



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 ABR 2018

Expediente N° 8682/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático interpuesta por la Mg. Haydée Elena MUSSO, docente regular de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Trabajo elevado por la Mg. MUSSO tiene por objeto concretar la redacción del libro *"Instrumentos de gestión ambiental para orientar las políticas públicas en materia de calidad del aire"*.

Que la docente aclara que los primeros semestres de los años calendarios referidos, serán utilizados para la atención de actividades académicas y de investigación que le corresponden, por lo que se garantiza la atención de las clases correspondientes a las teorías de la asignatura QUÍMICA ANALÍTICA II (primer cuatrimestre), y en consecuencia, no se afectarán las actividades académicas.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución CDEXA-671/2017, avala la solicitud de beneficio de Año Sabático de la mencionada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 040/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 5 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Mg. Haydée Elena MUSSO, DNI 6.383.255**, Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Exactas, durante los periodos: 01/08/18 - 31/12/18 y 01/08/19 – 31/12/19.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Mg. MUSSO, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA